



# Corte Suprema de Justicia Secretaría General

## CIRCULAR N° 82-11

**Asunto:** Conservación de la información que consta en respaldo digital de los debates.-

### **A LOS TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS**

#### **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior en sesión N° 58-11 celebrada el 28 de junio de 2011, artículo LXIV, con el fin de asegurar la conservación de la información que consta en respaldo digital de los debates, acordó reiterarles que es responsabilidad del técnico o técnica judicial que se encarga de la grabación del debate y del juez o jueza respectiva, verificar que la copia que respalda el juicio esté en perfecto estado.

Asimismo deben hacer esta comprobación con las copias que se expidan para los efectos del recurso o para las partes y para garantizar la accesibilidad de la información, en todos los casos se debe copiar el programa que permite su lectura.

**San José, 21 de julio de 2011**

**Licda. Silvia Navarro Romanini  
Secretaria General  
Corte Suprema de Justicia**